

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9154.-

VISTO:

Los Expedientes N° CD 035-E-2000, SGC 1341-E-2001 y SGC 2390-E-2001, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 01 el señor Héctor Fernando Epulef, DNI. N° 12.066.565, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 261, licencia comercial N° 28050, que fuera otorgada por Ordenanza N° 7403.-

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N°5308 sus modificatoria Ordenanza N°5590 para gestionar la renovación de la licencia de taxi.-

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondiente al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 261, a favor del señor Héctor Fernando Epulef.-

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N°8957, Título XXI, Artículo 88º), Inciso 3º) corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos, emitió su Despacho N° 173/2001 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/2001, celebrada por el Cuerpo el 05 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º, inciso 1) de la carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): RENUEVASE la licencia de taxi identificada con el -----número de interno 261 - Licencia Comercial N° 28050, a favor del señor Héctor Fernando Epulef, DNI. N° 12.066.565, por el término de cinco (5) años; de conformidad con lo establecido por los Artículos 5º) y 49º) de la Ordenanza N° 5308.-

ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General -----de Transporte notificará al interesado de lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda -----dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 8957, Título XXI, Artículo 88º), inciso 3º), imponiéndole al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO. (Expedientes N° CD 035-E-2000, SGC 1341-E-2001 y SGC 2390-E-2001).-

ES COPIA:
Scrz.-



FDO: ZAMBON
AROMANDO.-

Comando en Jefe
C. de A. P.
C. de A. E. P.

Ordenanza Municipal N°	9154	1000A
Promulgada por Decreto N°	1274	1001
Expte N°	CD-035-E-00 y AGREGADOS	
Obs. :		